

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió el 9 de febrero de 2023 a las 10:47 a.m., el expediente electrónico con las actuaciones surtidas en segunda instancia, donde fue confirmada la decisión proferida por este Juzgado mediante sentencia No. 43 del 1 de diciembre de 2022, a través de la sentencia No. 007-2023 del 2 de febrero de 2023 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia (consecutivos 043 y 049 cuaderno primera instancia y 0007 cuaderno segunda instancia del expediente digital). A Despacho.

Andes, 28 de febrero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintiocho de febrero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00068 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	MARIO RESTREPO
Demandado	GUSTAVO DE JESÚS PAREJA QUINTERO (PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ZAPATERÍA TODO CALZADO)
Vinculados	ALBA STELLA BETANCUR CARDONA FRANCISCO JAVIER BETANCUR GARCÍA LUZ MARINA BETANCUR CARDONA BERTHA OLIVA BETANCUR CARDONA
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencia No. 007-2023 del 2 de febrero de 2023 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, con la que se confirma la sentencia proferida por este Despacho el 1 de diciembre de 2022 que fuera impugnada, sin causación de costas en ambas instancias (consecutivos 043 y 49 cuaderno primera instancia y 0007 cuaderno segunda instancia del expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 034** En el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a40c73e5ea1a1dca7f711c0d8a8cbc083533e7b844a5f7fd59172afc3c3ed3**

Documento generado en 28/02/2023 03:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>